UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD
N° 086-2025-UNAJMA/CF

San Jerónimo, 15 de abril de 2025.

VISTO:

El Informe Nº 03-2025-UNAJMA/CECCI-DACF, de fecha 15 de abril de 2025; la Carta Nº 118-2025-UNAJMA-FCE-DACF/D, de fecha 15 de abril de 2025; el Acuerdo Nº 04-2025-CF-UNAJMA, de fecha 15 de abril de 2025; Acuerdo Nº 05-2025-CF-UNAJMA, de fecha 15 de abril de 2025, de la Décima Tercera Sesión Extraordinaria del Consejo de Facultad de Ciencias de la Empresa; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley Nº 30220 en el artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece: "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico";

Que, la Ley Nº 30220 en el artículo 67, establece: "El Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la facultad, asimismo, el artículo 41 del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU de fecha 01 de abril de 2024, indica que el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad y órgano de línea de nivel institucional. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 081-2025-UNAJMA/CU, de fecha 02 de abril de 2025, se aprobó los lineamientos para la contratación docente por invitación para el semestre 2025-I;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 088-2025-UNAJMA/CU, de fecha 14 de abril de 2025, se modifica los lineamientos para la contratación docente por invitación para el semestre 2025-I, aprobado con Resolución de Consejo Universitario Nº 081-2025-UNAJMA/CU, de fecha 02 de abril de 2025;

Que, a través de la Resolución Decanal Nº 058-2025-UNAJMA/CF, de fecha 02 de abril de 2025, se conforma la Comisión Especial de Calificación de Contrato por Invitación 2025-I, del Departamento Académico de Contabilidad y Finanzas, integrada de acuerdo al siguiente detalle:

Titulares

- Dr. Percy Lima Román	Presidente
- Mgtr. Raquel Álvarez Siguayro	Miembro
- Mgtr. Maruja Hermelinda Valencia Llamoca	Miembro

Accesitarios

- Dra. Delma Diana Reynoso Canicani	Presidente
- Mgtr. Rogelio Domingo Cahuana Tapia	Miembro
- Mgtr. Edwin Gómez Chipana	Miembro

Que, mediante Informe Nº 03-2025-UNAJMA/CECCI-DACF, de fecha 15 de abril de 2025, la Comisión Especial de Calificación de Contrato por Invitación 2025-I, del Departamento Académico de Contabilidad y Finanzas, integrado por el Dr. Percy Lima Román, presidente; el Mgtr. Raquel Álvarez Siguayro, primer miembro y la Mgtr. Maruja Hermelinda Valencia Llamoca, segundo miembro remiten al director del Departamento Académico de Contabilidad y Finanzas, Dr. Percy Lima Román, el informe de resultados preliminares de la evaluación del proceso de contratación docente por invitación para el semestre académico 2025-I, adjuntando la documentación correspondiente;

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD
N° 086-2025-UNAJMA/CF

San Jerónimo, 15 de abril de 2025.

Que, con Carta Nº 118-2025-UNAJMA-FCE-DACF/D, de fecha 15 de abril de 2025, el Dr. Percy Lima Román, director del Departamento Académico de Contabilidad y Finanzas, remite a la Facultad de Ciencias de la Empresa, el informe de resultados preliminares de la evaluación del proceso de contratación docente por invitación para el semestre académico 2025-I, presentado por la Comisión Especial de Calificación de Contrato por Invitación 2025-I, del Departamento Académico de Contabilidad y Finanzas, en cumplimiento al numeral 8.6. de los lineamientos para la contratación docente por invitación para el semestre 2025-I, de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, por Acuerdo Nº 04-2025-CF-UNAJMA, de fecha 15 de abril de 2025, de la Décima Tercera Sesión Extraordinaria del Consejo de Facultad de Ciencias de la Empresa, APROBÓ por MAYORÍA, el informe de resultados preliminares de la evaluación del proceso de contratación docente por invitación para el semestre académico 2025-I del Departamento Académico de Contabilidad y Finanzas. Asimismo, mediante Acuerdo Nº 05-2025-CF-UNAJMA, de fecha 15 de abril de 2025, de la Décima Tercera Sesión Extraordinaria del Consejo de Facultad de Ciencias de la Empresa, APROBÓ por MAYORÍA, proponer al Consejo Universitario la contratación de los docentes por invitación para el semestre académico 2025-I, en el Departamento Académico de Contabilidad y Finanzas;

Por los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas al Consejo de Facultad de Ciencias de la Empresa por la Ley Universitaria Nº 30220 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el informe de resultados preliminares de la evaluación del proceso de contratación docente por invitación para el semestre académico 2025-I del Departamento Académico de Contabilidad y Finanzas.

ARTÍCULO SEGUNDO: PROPONER al Consejo Universitario la contratación de docentes por invitación para el semestre académico 2025-I del Departamento Académico de Contabilidad y Finanzas, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	Apellidos y nombres	Número de plaza	Nº AIRHSP	Clasificación	Puntaje
01	Roberto Leguía Hurtado	14	000213	DC B1	23.60
02	Haydé Cansaya Flores	15	000214	DC B1	23.20
03	Mario Fernández Delgado	16	000215	DC B1	20.50

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR la presente resolución a los órganos estructurales de la universidad para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Dr. José Carlos Arévalo Quijano
DECANO